



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación	14 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2019 00066 00
Proceso	VERBAL DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ACUMULADA CON CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante (s)	MARISOLIANY ORTIZ LEZCANO
Demandado (s)	JOSE FERNANDO ARANGO GÓMEZ
Asunto	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO CUENTAS SECUESTRE

Se agrega al expediente y pone en CONOCIMIENTO de las partes para los fines procesales a que hubiere lugar, el informe rendido por la secuestre el 19 de febrero de 2021, respecto de los bienes inmuebles, muebles y semovientes afectados mediante el secuestro decretado en el presente proceso.

De igual forma, y de conformidad con el numeral 2º del artículo 500 del Código General del Proceso, se da traslado por el término de diez (10) días, de las cuentas finales rendidas por la Secuestre, para los fines pertinentes; una vez vencido el término, si no son objetadas, se procederá a regular los honorarios definitivos de la auxiliar de la justicia.

NOTÍFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

Juez

 <p>CERTIFICO.</p> <p>Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. <u>17</u> fijados hoy <u>18</u> de <u>MARZO</u> de <u>2021</u> en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.</p> <p> La secretaria</p>
--